

**MEMORIA ECONÓMICA DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL EN ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO.**

Antecedentes:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el pasado 2 de octubre de 2016, ha supuesto la consolidación definitiva del derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

La Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal, viene a configurar a éste como la institución jurídica que permite a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas recoger ejemplares de las publicaciones de todo tipo reproducidas en cualquier clase de soporte y destinadas por cualquier procedimiento a su distribución o comunicación pública, sea ésta gratuita u onerosa, con la finalidad de cumplir con el deber de preservar el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital de las culturas de España en cada momento histórico, y permitir el acceso al mismo con fines culturales, de investigación o información, así como la reedición de obras.

El Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objeto regular la gestión del depósito legal en Andalucía, y establece entre otras cosas las garantías del procedimiento telemático de solicitud y constitución del depósito legal.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), establece los medios para que la administración de la Junta de Andalucía implante cada vez un mayor número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática. En este sentido la citada Ley 39/2015 recoge expresamente en su artículo 13, junto a otros derechos de las personas en sus relaciones con la Administraciones públicas, el de relacionarse electrónicamente con la Administración y de ser asistidos en el uso de tales medios por parte de esta.

La Orden de 22 de septiembre de 2008, dictada con la finalidad de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a los interesados en tramitar la documentación relacionada con el depósito legal, reduciendo y simplificando su tramitación a través de medios telemáticos, incorporó una serie de modelos y formularios que resultan de aplicación cualquiera que sea la forma elegida por el interesado para realizar los trámites relacionados con el Depósito Legal, por vía telemática o presencial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria única del Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía,



Código:RXPMw952PFIRMAHaIPdqFspwgc08nj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw952PFIRMAHaIPdqFspwgc08nj	PÁGINA	1/2

se pretende dictar la presente Orden para regular la tramitación electrónica del número de depósito legal y adaptar los formularios recogidos en la Orden de 22 de septiembre de 2008 al citado Decreto.

Valoración de la incidencia económica:

La Orden que pretende aprobarse, no presenta por sí misma, repercusión económica alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el crédito necesario para la modificación de los formularios en la aplicación web relativa al Depósito Legal, se encuentre limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan las memorias económicas y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Orden por la que se regula la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO,

Fdo.: Antonio José Lucas Sánchez



Código:RXPMw952PFIRMAHa iPdqFspwgc08nj.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw952PFIRMAHa iPdqFspwgc08nj	PÁGINA	2/2